



#PARAELECCIÓNJUDICIAL

**PERMITE INE  
USAR ERARIO  
EN CAMPAÑAS**
CON 6 VOTOS A FAVOR Y 4 EN CONTRA, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ SUAVIZAR LAS SANCIONES PARA LOS CANDIDATOS QUE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS, Y A QUIENES NO PRESENTEN SUS INFORMES DE GASTOS EN TIEMPO Y FORMA.

#ELECCIÓNJUDICIAL

# ERARIO EN CAMPAÑA, SIN SANCIÓN GRAVE: INE

*Consejeros aprueban que aspirantes mantengan candidaturas aunque no presenten informes de gastos en tiempo y forma. Avalan boletas de jueces*

**POR MISAEL ZAVALA**
[PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM](mailto:PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM)

**P**or mayoría de seis votos contra cuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó suavizar las sanciones para los candidatos a juzgadores que utilicen recursos públicos en las campañas, y a quienes no presenten sus informes de gastos en tiempo y forma para la elección de ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial.

**6**
**CONSEJEROS APROBARON LAS NUEVAS REGLAS.**

Tras una larga discusión y una votación que fue confusa para los consejeros electorales, se votó en contra de imponer como sanción la cancelación del registro de la candidatura a los candidatos que no presenten sus informes de gastos y en caso de usar recursos públicos sólo se valorará la sanción cuando la gravedad lo amerite.

En sesión ordinaria virtual, el Consejo General del INE avaló los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los candidatos,


**CARLA  
HUMPHREY**  
 CONSEJERA  
 DEL INE

No es lo mismo recibir un recurso público de equis cosa, a recibir toda una campaña, por ejemplo, de recursos públicos’.

en la que indicaron que es un exceso que se les pueda cancelar la candidatura a los aspirantes a juzgadores en la elección de ministros, magistrados y jueces.

Incluso, algunos consejeros indicaron que la cancelación de las candidaturas significaría la anulación de la elección que corresponda y que, en dado caso, tendría que llamarse a una elección extraordinaria en específico de esa candidatura cancelada.

En lo general, los consejeros votaron por retirar la sanción de cancelación del registro de la candidatura cuando los candidatos no presenten su informe único de gastos; y se valorará si reciban recursos públicos o privados; y asistan a eventos de partidos políticos, dependiendo de la gravedad.

“Entre las observaciones del Consejero Faz, yo hice referencia justamente a las que no estaba de acuerdo por el tema del tiempo, el Consejero Faz sugiere agregar al artículo 52, cuando la gravedad de la falta lo amerite, que es el tema de graduación que me parece que hace referencia el

consejero Espadas, que no es lo mismo recibir un recurso público de equis cosa a recibir toda una campaña en medios, por ejemplo, de recursos públicos”, indicó la consejera Carla Humphrey.

Las sanciones que sí quedan firmes y que se aplicarán a las personas candidatas a juzgadoras, sean del ámbito federal o local, son amonestación pública, multa de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la falta, lo que se traduce en sanciones de hasta 565 mil 700 pesos.

En los lineamientos para la fiscalización de los recursos de campañas para candidatos a juzgadores, también se espera que se aprueben montos máximos de gastos, respecto a la capacidad, además de cómo deberán ser los reportes de gastos.

Para la fiscalización de los recursos utilizados, el INE echará mano del Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El Instituto Electoral aprobó que de no presentar los reportes de gastos será un tema grave porque se hará una fiscalización en tiempo real, generando avisos para hacer saber a los candidatos que están incurriendo en una irregularidad y otorgar derechos de audiencia.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el nuevo diseño de dos boletas para las elecciones de magistrados de circuito y jueces de distrito, con motivo de la elección del Poder Judicial de la Federación de junio. ●

## MATERIAL CONFUSO

1  
 • Consejeros coinciden en que boletas nuevas son complejas.

2  
 • Afirman, incluso, que pueden confundir a los votantes.

3  
 • Eso resultaría en votos anulados para jueces de distrito.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**EL HERALDO**  
DE MÉXICO

PP-4

31/01/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

